

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial se publica en el Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 5.088

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

##### Solicitud de transportes mecánicos por carretera

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Casetas y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Utebo y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza, Novillas a Zaragoza, Sádaba a Zaragoza, Tarazona a Zaragoza, Torres de Berrellén a Zaragoza, Garrapinillos a Zaragoza y Utebo a Zaragoza.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1950.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Núm. 5.135

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías en automóvil por

carretera entre Barcelona y Eibar por Beasain, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante el plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos

de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarin, Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradriel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1950.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.142

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

#### Fundación de D.<sup>a</sup> Catalina Ruimonte

Por esta Junta se hace consignación de dotes para matrimonio o religión, entre parientes de la fundadora, y a falta de ellas para doncellas del lugar de Lecina, convocando en primer lugar a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", presenten sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, núm. 2 entresuelo), en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente, o de que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta, por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca, a iguales efectos y por el mismo plazo, a las doncellas de Lecina que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y horas antes citados, ajustándose la concesión, si a ello hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas o bautizadas en Lecina, e hijas de vecinos o habitantes en dicho lugar, que lleven por lo menos tres años continuos de residencia, o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterradas en el término municipal.

2.<sup>a</sup> El importe de la dote para matrimonio es de 235'28 pesetas, y el de religión, el doble de la cantidad anterior.

3.<sup>a</sup> Las dotes serán concedidas por el orden y preferencia siguientes:

- A) Las apellidadas Ruimonte.
- B) Las apellidadas Latas.
- C) En defecto de éstas, y para el

resto de las solicitudes, se observará el orden de mayor pobreza.

4.<sup>a</sup> No se pagará el importe de la dote hasta tanto que las dotadas justifiquen haber oído la misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del Santo o de la Feria del día, en la iglesia de Lecina, y de satisfacer de su peculio por caridad de la misma veinte sueldos a los Vicarios y Beneficiados de dicha Párrquia, según época que habrán de presentar para percibir el importe de la dote. Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión si dentro de él no se casan o profesan las dotadas, y que tanto la instancia como la certificación de bautismo y demás documentos que se presenten serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las circunstancias a que se refiere el número 3.<sup>o</sup> deberán acreditarse con informes de los señores Alcalde, Juez municipal, y en caso de discordia dirimirá el señor Cura Párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1950.  
El Gobernador civil-Presidente, Juan Junquera.

Núm. 5.108

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

*Racionamiento para los pueblos de las zonas industriales de la provincia correspondiente a las semanas 40 a la 48 inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1950.*

#### ADULTOS

Aceite, tres cuartos de litro a pesetas 7'20 ración.

Azúcar, 300 gramos a 2'70 pesetas ración.

Jabón, 400 gramos a 2'60 pesetas ración.

Leche condensada, 2 frascos a pesetas 7'50 ración.

El jabón y la leche condensada se entregarán con los cupones de "varios" núms. 10 y 11.

#### INFANTILES

##### PRIMER CICLO

##### Lactancia natural

Con cuatro cupones de aceite se entregará medio litro, al precio de 4'80 pesetas ración.

Con cuatro cupones de azúcar, se entregarán 750 gramos de azúcar y un frasco de leche condensada al precio de 6'75 y 7'50 pesetas ración, respectivamente.

Con ocho cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de pesetas 5'20 ración.

##### Lactancia mixta

Con ocho cupones de leche condensada, se entregarán 12 frascos, al precio de 90 pesetas ración.

Con ocho cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de pesetas 5'20 ración.

Con dos cupones de harina, 500 gramos de harina de trigo, al precio de 2 pesetas ración.

##### Lactancia artificial

Con ocho cupones de leche condensada, se entregarán 18 frascos, al precio de 135 pesetas ración.

Con ocho cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de pesetas 5'20 ración.

Con dos cupones de harina, 500 gramos de sémola de arroz, al precio de 3'70 pesetas ración.

Con otros dos cupones de "harina", 500 gramos de harina de trigo al precio de 2 pesetas ración.

#### SEGUNDO CICLO

Con dos cupones de azúcar, se entregarán 750 gramos de azúcar y un frasco de leche condensada, al precio de 6'75 y 7'50 pesetas ración, respectivamente.

Con ocho cupones de jabón, 1 kilogramo de este artículo al precio de 6'50 pesetas ración.

Con dos cupones de "harina", 500 gramos de sémola de arroz, al precio de 3'70 pesetas ración.

Con otros dos cupones de harina, 500 gramos de harina de trigo, al precio de 2 pesetas ración.

#### TERCER CICLO

Con cuatro cupones de aceite, se entregará medio litro, al precio de pesetas 4'80 ración.

Con ocho cupones de azúcar, se entregarán 750 gramos de azúcar y un frasco de leche condensada, al precio de 6'75 y 7'50 pesetas ración, respectivamente.

Con ocho cupones de jabón 1 kilogramo de este artículo, al precio de 6'50 pesetas ración.

Con cuatro cupones de arroz o legumbres se entregará un kilogramo de harina de arroz, al precio de pesetas 7'40 ración.

##### Madres gestantes

Con cuatro cupones de aceite, se entregará medio litro, al precio de 4'80 pesetas ración.

Con cuatro cupones de azúcar se entregarán 750 gramos de azúcar y un frasco de leche condensada al precio de 6'75 y 7'50 pesetas ración, respectivamente.

Con dos cupones de "arroz o legumbres" se entregará un kilogramo de harina de arroz, al precio de pesetas 7'40 ración.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1950. El Gobernador civil, Jefe provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández Carvajal.

Núm. 5.001

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Antonio Pérez Perruca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pedrola de 22 de septiembre último, referente a ordenar levantar y desviar la tubería de desagüe de la fábrica de aceite del recurrente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de octubre de 1950.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 5.143

Por D. Manuel Valero Tomás y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alagón, de 18 de octubre último, sobre exacción de contribución especial por pavimentación, a los recurrentes, como propietarios de fincas urbanas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1950. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 5.091

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

#### NOTA-ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 30 de mayo de 1950 se publicó una nota previa, a instancia de D.ª Lucía Díaz del Río Aldaz, domiciliada en Pamplona (Avenida de Sarasate, núm. 7), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga en jurisdicción de Puente la Reina (Na-

varra), con destino a riego de la finca "Aloa", situada frente el kilómetro 1 de la carretera de Puente la Reina a Echuri.

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba situado en la margen derecha del río, dentro de la finca y al lado de la carretera, la cual se cruza con una galería que lleva las aguas al pozo de aspiración y alojado en su caseta correspondiente, en la cual se aloja el transformador y aparatos accesorios de protección, hasta una cámara donde descarga la impulsión y de la cual salen dos ramales del canal principal. El motor es eléctrico de 12 C. V., y el caudal a elevar es de 32 litros por segundo para riego de 8'55 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, 26, 1.ª).

Zaragoza, 20 de octubre de 1950. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Censo de ganado, carruajes y vehículos*  
5.062.—Alarba  
5.097.—Castejón de Alarba

*Contribución territorial*  
5.058.—Aladrén (Año 1951)

*Contribución industrial*  
5.058.—Aladrén (Año 1951)

*Expedientes de transferencias de crédito*  
5.059.—Plenas  
5.074.—Alforque  
5.076.—Osera  
5.077.—Morata de Jalón

*Expediente de suplemento de crédito*  
5.077.—Morata de Jalón  
5.099.—Trasmoz

### Padrón de urbana

5.058.—Aladrén (Año 1951)

### Padrón de rústica

5.060.—Farlete (Año 1951)

### Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.055.—Castejón de las Armas (Año 1951)

5.056.—Ainzón

5.059.—Plenas (Año 1951)

5.060.—Farlete (Año 1951)

5.060.—Villalengua (Año 1951)

5.098.—Carenas (Año 1951)

### Presupuesto municipal ordinario

5.057.—Luesla

5.060.—Farlete (Año 1951)

5.062.—Alarba (Año 1951)

5.063.—Fuentes de Ebro (Año 1951)

5.065.—Acered

5.097.—Castejón de Alarba (Año 1951)

5.100.—Bureta (Año 1951)

5.101.—Vistabella (Año 1951)

### Lista cobratoria de edificios y solares

5.075.—Asín

\*\*\*

Núm. 5.117

### HERRERA DE LOS NAVARROS

El día 18 del corriente mes y hora de las once se celebrará en esta Casa Consistorial subasta de pastos de los montes «El Pinar» y «Dehesa de Luquillo», para el año forestal de 1950-51, bajo los tipos en alza de 7.200 y 6.000 pesetas, respectivamente.

Regirán para la celebración de estas subastas los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Distrito Forestal de la provincia y por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Herrera de los Navarros, 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde, S. Bedoya Rico.

Núm. 5.116

### LUNA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó enajenar mediante subasta pública 800 estéreos de leña de pino gruesa y 400 de menuda.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, advirtiendo que contra dicho acuerdo podrán interponerse cuantas reclamaciones se estimen procedentes durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Luna, 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde accidental, Julio Charles.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Botella judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 542 y 398 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 661 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.894

MIGUEL DE LA HOZ (Laureano), de 35 años, soltero, representante de comercio, hijo de Gregorio y de Eustaquia, natural de Salduero (Soria), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 570 de 1949, sobre usurpación de funciones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 5.026

CUSIO LEGANES (Felipe), de edad 36 años, hijo de Francisco y de Manuela, soltero, cedacero, natural de Los Barrios de Bureba (Burgos), que tuvo su último domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada contra el mismo por dicho Juzgado con el número 268 de 1948, sobre quebrantamiento de condena.

Núm. 5.027

LEGANES VELA (Julián), de edad 19 años, soltero, hijo de Gregorio y de Carmen, natural de Teruel, sin domicilio, de profesión cedacero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias en el término de diez días, en sumario número 249 de 1948, por hurto.

Núm. 5.102

ROMEO BORJA (José), natural de Ricla, de estado soltero, de profesión ambulante, de 18 años de edad, hijo de Domingo y de Visitación, procesado en causa núm. 45 de 1948, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.948

JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en el sumario número 308 de 1950, sobre hurto, contra Luis Azagra y otro, se cita a José Buil Serena, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para acreditar la preexistencia de la cantidad entregada por la bicicleta objeto de dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible)

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.109

## Parque General de Intendencia de Zaragoza

## Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura Servicios de Intendencia Ejército (Ministerio del Ejército) para compra de 3.230 quintales métricos de paja-pienso para el Parque de Intendencia de Zaragoza; 980 quintales métricos para el Depósito de Intendencia de Huesca; 3.030 quintales métricos para el Depósito de Jaca; 810 quintales métricos para el Depósito de Barbastro; 720 quintales métricos para el Depósito de Sabinánigo, y 150 quintales métricos para el Depósito de Aragón. 4.540 quintales métricos de leña cocinas para el Parque de Intendencia de Zaragoza; 2.000 quintales métricos para el Depósito de Intendencia de Huesca; 2.170 quintales métricos para el Depósito de Jaca; 220 quintales métricos para el Depósito de Sabinánigo, y 850 quintales métricos para el Depósito de Calatayud. 50 quintales métricos de leña hornos para el Depósito de Intendencia de Guadalupe; 500 quintales métricos de carbón lignito para el Parque de Intendencia de Zaragoza, y 40 quintales métricos de levadura para el citado Establecimiento, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos

que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; al exterior dirigida al cargo y al interior con letrado "Reservado", igual dirección, consignando "Para la compra del día..... y fecha en que se entrega", debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exigiese, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1950.

Núm. 5.115

Notaría de D. Salvador Zaera Sánchez  
ATECA

A requerimiento de D. Lorenzo Miguel Ruiz, en concepto de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de Cimballa y mandatario verbal a la par de propietarios de dicho pueblo interesados en el riego, con fecha 10 de octubre de 1950 se ha iniciado acta de notoriedad en consonancia con el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar el aprovechamiento preferente para riego de noventa y tres fincas sitas en Cimballa, llevando la posesión dominical desde tiempo inmemorial, del manantial de aguas públicas llamado del "Batán", que nace en término de Cimballa y a unos 600 metros a Poniente del caserío de dicho pueblo. Sin otro gravamen que dejar discurrir las aguas sobrantes hacia la jurisdicción de Monterde, para su aprovechamiento en riego de fincas de esta última jurisdicción.

En la Notaría de Ateca hallanse de manifiesto las circunstancias determinantes del aprovechamiento, con relación de fincas y propietarios.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas o crean ostentar algún derecho, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos o la lesión que se les origine.

Ateca, noviembre de 1950.—El Notario, Salvador Zaera.